



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO III	No. 0410	Jueves, 04 de Agosto del 2016
Décimo Período Extraordinario		Tercer Año

Gaceta

Parlamentaria

Dirección de Apoyo Parlamentario

Subdirección de Protocolo y Sesiones



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

Gaceta Parlamentaria

» Presidenta:

Dip. Ma.Elena Nava Martínez

» Vicepresidenta:

Dip. Xóchitl Nohemí Sánchez Ruvalcaba

» Primer Secretario:

Dip. Javier Torres Rodríguez

» Segundo Secretario:

Dip. Alfredo Femat Bañuelos

» Secretario General:

Ing. J. Refugio Medina Hernández »

Director de Apoyo Parlamentario

Lic. José Guadalupe Rojas Chávez

» Subdirector de Protocolo y Sesiones:

Lic. Héctor A. Rubin Celis López

» Colaboración:

Unidad Centralizada de Información
Digitalizada

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido

A large, light gray, wavy graphic element that spans across the upper portion of the page, resembling a stylized ribbon or wave.

1 Orden del Día

2 Síntesis de Actas

3 Dictámenes



1.-Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2.- DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.

3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE LOS DIAS 21, 23, 28 Y 30 DE JUNIO DEL 2016; DISCUSION, MODIFICACIONES EN SU CASO Y APROBACION.

4.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO A LA INICIATIVA DE DECRETO, PARA ENAJENAR UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PARAESTATALES (SUTSEMOP).

5.- LECTURA DEL DICTAMEN REFERENTE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRANSPORTE, TRANSITO Y VIALIDAD DEL ESTADO DE ZACATECAS; Y

6.- CLAUSURA DE LA SESION.

DIPUTADA PRESIDENTA

MA. ELENA NAVA MARTINEZ



2.-Síntesis de Actas:

2.1

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 21 DE JUNIO DEL AÑO 2016, DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DE LA C. DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ; AUXILIADA POR LOS LEGISLADORES MANUEL NAVARRO GONZÁLEZ Y ALFREDO FEMAT BAÑUELOS, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **12 HORAS CON 02 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **19 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO EL SIGUIENTE **ORDEN DEL DÍA**:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quórum Legal.
3. Lectura de una Síntesis del Acta de la Sesión del día 19 de mayo del 2016; discusión, modificaciones en su caso y aprobación.
4. Lectura de una Síntesis de la Correspondencia.
5. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante el cual se modifican diversas Comisiones Legislativas.
6. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se modifica la integración de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política.
7. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se modifica la integración de la Comisión de Planeación, Patrimonio y Finanzas.
8. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Honorable Ayuntamiento Municipal de Río Grande, Zac., el cumplimiento de la disposiciones establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.
9. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Honorable Ayuntamiento Municipal de Santa María de la Paz, Zac., el cumplimiento de la disposiciones establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.
10. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a diversas autoridades a llevar a cabo acciones de reforestación en el Estado, con motivo del Día Nacional del Árbol.
11. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el cual se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; a la Secretaría del Campo y a los Titulares de las Dependencias y Entidades relacionadas con el Sector Agropecuario para Fortalecer la Red de Valor Nopal.
12. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante el cual, se exhorta al ciudadano Presidente de la República, para que atienda de manera integral el Conflicto Magisterial del Estado de Oaxaca.



13. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
14. Lectura del Dictamen respecto de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que realice las modificaciones necesarias al Reglamento Interno de la Secretaría de Economía, a fin de crear la Subsecretaría para el Desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.
15. Lectura del Dictamen relativo a diversas denuncias para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, en contra de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
16. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen respecto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley para la Inversión y el Empleo de Zacatecas. **(Aprobado en lo general y particular, con: 21 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones).**
17. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen respecto de la Elegibilidad de los Aspirantes al Cargo de Presidente o Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas. **(Aprobado en lo general y particular, con: 17 votos a favor, cinco en contra y una abstención).**
18. Asuntos Generales; y,
19. Clausura de la Sesión.

ACTO SEGUIDO, QUEDÓ REGISTRADO EN EL **DIARIO DE LOS DEBATES**, QUE LAS LECTURAS ANTERIORES FUERON PUBLICADAS EN LA **GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0394, DE FECHA 21 DE JUNIO DEL AÑO 2016.**

ASUNTOS GENERALES

EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE REGISTRARON PARA INTERVENIR, LOS SIGUIENTES DIPUTADOS:

I.- LA DIP. MARÍA GUADALUPE MEDINA PADILLA, CON el tema: *“Seguridad”*.

II.- LA DIP. BIBIANA LIZARDO, con el tema: *“Agradecimiento”*.

III.- LA DIP. EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ, con su tema: *“Foro de Violencia Obstétrica y Parto Humanizado”*.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, Y CONCLUIDO EL ORDEN DEL DÍA, SE **CLAUSURÓ LA SESIÓN**, CITANDO A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, PARA EL DÍA **23 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



2.2

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 23 DE JUNIO DEL AÑO 2016, DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DE LA C. DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ; AUXILIADA POR LOS LEGISLADORES MANUEL NAVARRO GONZÁLEZ Y ALFREDO FEMAT BAÑUELOS, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS 12 HORAS CON 12 MINUTOS; CON LA ASISTENCIA DE 20 DIPUTADOS PRESENTES, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quórum Legal.
3. Lectura de una Síntesis del Acta de la Sesión del día 24 de mayo del 2016; discusión, modificaciones en su caso y aprobación.
4. Lectura de una Síntesis de la Correspondencia.
5. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma la Ley de Salud del Estado de Zacatecas (Parto humanizado).
6. Lectura del Dictamen respecto de la denuncia interpuesta por el C. Prof. Manuel de Jesús Bañuelos Hernández, en contra del Titular de la Secretaría de Educación y Subsecretario de Planeación y Apoyos a la Educación de la misma dependencia, por diversos hechos.
7. Lectura del Dictamen respecto de la Iniciativa de Ley Estatal para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista.
8. Lectura del Dictamen respecto de la Terna propuesta para la Designación en su caso, de Presidente o Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas.
9. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen respecto de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que realice las modificaciones necesarias al Reglamento Interno de la Secretaría de Economía, a fin de crear la Subsecretaría para el Desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. (*Aprobado en lo general y particular, con: 21 votos a favor, cero en contra, y cero abstenciones*).
10. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen relativo a diversas denuncias para el fincamiento de responsabilidades administrativas, en contra de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas. (*Aprobado en lo general y particular, con: 18 votos a favor, cero en contra, y 03 abstenciones*).
11. Asuntos Generales; y,
12. Clausura de la Sesión.

ACTO SEGUIDO, QUEDÓ REGISTRADO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES, QUE LAS LECTURAS ANTERIORES FUERON PUBLICADAS EN LA GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0395, DE FECHA 23 DE JUNIO DEL AÑO 2016.



ASUNTOS GENERALES

EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE REGISTRÓ PARA INTERVENIR, **LA DIPUTADA EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ**, CON EL TEMA: **“MARCHA DE LOS MAESTROS”**.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, Y CONCLUIDO EL ORDEN DEL DÍA, SE **CLAUSURÓ LA SESIÓN**, CITANDO A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, PARA ESE MISMO DÍA **23 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



2.3

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA **SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO**, CELEBRADA EL **DÍA 23 DE JUNIO DEL AÑO 2016**, DENTRO DEL **SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES**, CORRESPONDIENTE AL **TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL**; CON LA **PRESIDENCIA DE LA C. DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ**; AUXILIADA POR LOS **LEGISLADORES MANUEL NAVARRO GONZÁLEZ Y ALFREDO FEMAT BAÑUELOS**, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **13 HORAS CON 39 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **25 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO EL SIGUIENTE **ORDEN DEL DÍA**:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quórum Legal.
3. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen respecto de la Denuncia interpuesta por el C. Profr. Manuel de Jesús Bañuelos Hernández, en contra del Titular de la Secretaria de Educación y Subsecretario de Planeación y Apoyos a la Educación de la misma dependencia, por diversos hechos. (*Aprobado en lo general y particular, con: 23 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones*).
4. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen respecto de la Iniciativa de Ley Estatal para la Atención y Protección a personas con la condición del espectro autista. (*Aprobado en lo general y particular, con: 24 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones*).
5. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen respecto de la Terna propuesta para la designación en su caso, de Presidente o Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas. (*Aprobado en lo general y particular, con: 23 votos a favor, cero en contra y una abstención*).
6. Designación en su caso, de Presidente o Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas. (*Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 de la Constitución Política del Estado, en relación con los artículos 19 y 20 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, 17 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 155 del Reglamento General y demás relativos aplicables, por voluntad soberana de esta Representación Popular, es Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, la ciudadana María de la Luz Domínguez Campos; en consecuencia, comuníquese a la profesionista mencionada de su nombramiento, y expídase el Decreto respectivo y publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado*).
7. Clausura de la Sesión.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, Y CONCLUIDO EL ORDEN DEL DÍA, SE **CLAUSURÓ LA SESIÓN**, CITANDO A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, PARA ESE MISMO DÍA **23 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



2.4

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA **SESIÓN SOLEMNE DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO**, CELEBRADA EL **DÍA 23 DE JUNIO DEL AÑO 2016**, DENTRO DEL **SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES**, CORRESPONDIENTE AL **TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL**; CON LA **PRESIDENCIA DE LA C. DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ**; AUXILIADA POR LOS LEGISLADORES **MANUEL NAVARRO GONZÁLEZ Y ALFREDO FEMAT BAÑUELOS**, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **14 HORAS CON 45 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **22 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO EL SIGUIENTE **ORDEN DEL DÍA**:

1. - *Lista de Asistencia.*
2. - *Declaración del Quórum Legal.*
3. - *Declaratoria de Apertura de Sesión Solemne.*
4. - *Designación de una Comisión de Diputados.*
5. - *Toma de Protesta de la ciudadana Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas; y,*
6. - *Clausura de la Sesión.*

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, LA **DIPUTADA PRESIDENTA**, PROCEDIÓ A ABRIR LA **QUINCUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN SOLEMNE**, CON MOTIVO DE LA **TOMA DE PROTESTA DE LA CIUDADANA LUZ MARÍA DOMÍNGUEZ CAMPOS**, COMO **PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE ZACATECAS**, QUEDANDO REGISTRADO EN EL **DIARIO DE LOS DEBATES**, Y EN LA **GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0397**, DE FECHA **23 DE JUNIO DEL AÑO 2016**.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, Y CONCLUIDO EL ORDEN DEL DÍA, SE **CLAUSURÓ LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN SOLEMNE**, CITANDO A LAS **DIPUTADAS Y DIPUTADOS**, PARA EL **28 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



2.5

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 28 DE JUNIO DEL AÑO 2016, DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DE LA C. DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ; AUXILIADA POR LOS LEGISLADORES MANUEL NAVARRO GONZÁLEZ Y ALFREDO FEMAT BAÑUELOS, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS 11 HORAS CON 59 MINUTOS; CON LA ASISTENCIA DE 16 DIPUTADOS PRESENTES, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quórum Legal.
- 3.- Lectura de una Síntesis del Acta de la Sesión del día 24 de mayo del 2016; discusión, modificaciones en su caso y aprobación.
- 4.- Lectura de una Síntesis de la Correspondencia.
- 5.- Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Secretario de Gobernación, Licenciado Miguel Ángel Osorio Chong para que abra las mesas de diálogo con los diferentes sectores del Magisterio Nacional, a fin de encontrar los cauces legales que sin violentar los Derechos de los Trabajadores de la Educación, permitan mejorar la calidad, cobertura y orientación de la educación pública en nuestro país.
- 6.- Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través de la Coordinación General Jurídica y demás dependencias competentes, procedan a la difusión y aceptación en esta Entidad Federativa y sus municipios de la Matrícula Consular, como documento de Identificación Oficial de la Nacionalidad Mexicana.
- 7.- Lectura de la Iniciativa de Decreto, para que se autorice al Gobierno del Estado, a desincorporar de su patrimonio, para su posterior enajenación en la modalidad de donación, un predio con destino a la construcción de la Unidad de Medicina Familiar denominada UFM 10+5.
- 8.- Lectura del Dictamen relativo a la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que a través de la Secretaría del Campo informe a este Poder Legislativo, a cuánto asciende el recorte presupuestal para el campo zacatecano previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2016.
- 9.- Lectura del Dictamen referente a la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por la cual la Legislatura del Estado, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Infraestructura del Gobierno del Estado, para que en el diseño y construcción de puentes peatonales y aquellos relacionados con la vialidad, se consideren aspectos y propuestas novedosas que propicien una mejora en la imagen urbana de las ciudades.
- 10.- Lectura del Dictamen relativo a la Iniciativa de Punto de Acuerdo, para instituir el 12 de julio de cada año, dentro del marco de los festejos del Día del Abogado, la medalla “Tomás Torres Mercado.”

- 11.- Lectura del Dictamen relativo a la solicitud del Municipio de Pánuco, Zac., para enajenar dos bienes inmuebles a favor de los CC. Daniel Rodríguez Estrada y J. Jesús Rodríguez Muñoz.
- 12.- Lectura del Dictamen referente a la solicitud del Municipio de Nochistlán de Mejía, Zac., para enajenar un bien inmueble a favor de la C. Martha Elisa Ruvalcaba Quezada.
- 13.- Lectura del Dictamen relativo a la solicitud del Municipio de Jalpa, Zac., para enajenar un bien inmueble a favor del Organismo Regularizador de la Tenencia de la Tierra en Zacatecas (ORETZA).
- 14.- Lectura del Dictamen respecto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.
- 15.- Lectura del Dictamen respecto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por la que se reforma el artículo 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.
- 16.- Lectura del Dictamen relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante el cual se concede la distinción de Heroica a la Ciudad de Juchipila, Zac.
- 17.- Lectura del Dictamen respecto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por la que se declaran Patrimonio Cultural Inmaterial, las Danzas Autóctonas y Bailes Tradicionales del Estado de Zacatecas.
- 18.- Lectura del Dictamen relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante el cual se declara a la Ciudad de Jalpa, Zac., como Ciudad Histórica.
- 19.- Lectura del Dictamen respecto a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, que declara como Patrimonio Cultural, Tangible e Intangible del Estado, el Archivo Histórico del Estado.
- 20.- Asuntos Generales; y,
- 21.- Clausura de la Sesión.

ACTO SEGUIDO, QUEDÓ REGISTRADO EN EL **DIARIO DE LOS DEBATES**, QUE LAS LECTURAS ANTERIORES FUERON PUBLICADAS EN LA **GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0398, DE FECHA 28 DE JUNIO DEL AÑO 2016.**

ASUNTOS GENERALES

EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE REGISTRÓ PARA INTERVENIR, LA **DIPUTADA EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ**, CON SU TEMA: ***“INFORME SOBRE EL RESULTADO DEL FORO DE VIOLENCIA OBSTÉTRICA DEL PARTO HUMANIZADO”***.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, Y CONCLUIDO EL ORDEN DEL DÍA, SE **CLAUSURÓ LA SESIÓN**, CITANDO A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, PARA EL DÍA **30 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



2.6

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 30 DE JUNIO DEL AÑO 2016, DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DE LA C. DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ; AUXILIADA POR LOS LEGISLADORES MANUEL NAVARRO GONZÁLEZ Y MA. ELENA NAVA MARTÍNEZ, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS 12 HORAS CON 16 MINUTOS; CON LA ASISTENCIA DE 17 DIPUTADOS PRESENTES, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quórum Legal.
3. Lectura de una síntesis de las Actas de las Sesiones de los días 31 de mayo, 02, 09, 14 y 16 de junio del 2016; discusión, modificaciones en su caso y aprobación.
4. Lectura de una Síntesis de la Correspondencia.
5. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se establecen las bases para la integración y funcionamiento del Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.
6. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, para adicionar y reformar diversos artículos de la Ley de Salud del Estado de Zacatecas.
7. Lectura de la Iniciativa de reforma al Decreto 330, publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, en fecha 25 de marzo del 2015, mediante el que se autorizo a la Universidad Politécnica de Zacatecas, enajenar un bien inmueble a favor del Fideicomiso Zacatecas.
8. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante la cual se solicita se autorice al Honorable Ayuntamiento de Chalchihuites, Zac., a enajenar un bien inmueble bajo la modalidad de donación, a favor del Organismo Regularizador de la Tenencia de la Tierra en Zacatecas.
9. Lectura de la Iniciativa de Ley Estatal para el Desarrollo de los Indígenas y la Protección de sus Derechos.
10. Lectura del Dictamen relativo a diversas denuncias para el fincamiento de responsabilidades administrativas, en contra de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, promovidas por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas.

11. Lectura del Dictamen relativo a diversas denuncias para el fincamiento de responsabilidades administrativas, en contra de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, promovidas por la Auditoria Superior del Estado.
12. Lectura del Dictamen respecto del escrito presentado por Regidores del Honorable Ayuntamiento de Ojocaliente, Zac., por el que solicitan a esta Legislatura su intervención y fincamiento de responsabilidades al C. Presidente Municipal de ese lugar.
13. Lectura del Dictamen relativo al escrito presentado por el Licenciado Salvador Varela Salazar, mediante el que solicita el cumplimiento de la resolución del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas, en el expediente 440/2014.
14. Lectura del Dictamen respecto del escrito presentado por la C. Ekaterina Zoe Domínguez Jáquez, por el que solicita a esta Legislatura su intervención, investigación y fincamiento de responsabilidades al Honorable Ayuntamiento de General Pánfilo Nátera, Zac.
15. Lectura del Dictamen respecto de la Sentencia emitida por la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en contra de Eustaquio Márquez Sánchez.
16. Lectura del Dictamen referente a la Sentencia emitida por la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en contra de Daniela Natalia del Muro Quiñones, Síndica Municipal de Guadalupe, Zac.
17. Lectura del Dictamen relativo al cumplimiento de la Sentencia emitida por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, en contra de Eleuterio Ramos Leal, Presidente Municipal de Valparaíso, Zac.
18. Lectura del Dictamen relativo al cumplimiento de la Sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Zacatecas, en contra de Rafael Flores Mendoza, Diputado Integrante de la Legislatura Local.
19. Lectura del Dictamen que contiene la Ley para regular establecimientos dedicados a la compra, venta, acopio y reciclaje de material en general en el Estado de Zacatecas.
20. Lectura del Dictamen por el que se revoca el Acuerdo de Cabildo, mediante el cual se niega la reincorporación del C. Presidente Municipal Propietario de Santa María de la Paz, Zac.
21. Lectura del Dictamen por el que se revoca el Acuerdo de Cabildo, mediante el cual se niega la reincorporación del C. Presidente Municipal Propietario de Río Grande, Zac.
22. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen relativo a la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que a través de la Secretaría del Campo informe a este Poder

Legislativo, a cuánto asciende el Recorte Presupuestal para el Campo Zacatecano previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2016. **(Aprobado en lo general y particular, con: 24 votos a favor, cero en contra, y cero abstenciones).**

23. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen referente a la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el cual la Legislatura del Estado, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Infraestructura del Gobierno del Estado, para que en el diseño y construcción de puentes peatonales y aquellos relacionados con la vialidad, se consideren aspectos y propuestas novedosas que propicien una mejora en la imagen urbana de las ciudades. **(Aprobado en lo general y particular, con: 23 votos a favor, cero en contra, y cero abstenciones).**
24. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen relativo a la Iniciativa de Punto de Acuerdo, para instituir el 12 de julio de cada año, dentro del marco de los Festejos del Día del Abogado, la medalla “Tomás Torres Mercado”. **(Aprobado en lo general y particular, con: 26 votos a favor, cero en contra, y cero abstenciones).**
25. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen relativo a la solicitud del Municipio de Panuco, Zac., para enajenar dos bienes inmuebles a favor de los ciudadanos Daniel Rodríguez Estrada y J. Jesús Rodríguez Muñoz. **(Aprobado en lo general y particular, con: 23 votos a favor, cero en contra, y una abstención).**
26. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen referente a la solicitud del Municipio de Nochistlán de Mejía, Zac., para enajenar un bien inmueble a favor de la ciudadana Martha Elisa Ruvalcaba Quezada. **(Aprobado en lo general y particular, con: 25 votos a favor, cero en contra y una abstención).**
27. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen relativo a la solicitud del Municipio de Jalpa, Zac., para enajenar un bien inmueble a favor del Organismo Regularizador de la Tenencia de la Tierra en Zacatecas (ORETZA). **(Aprobado en lo general y particular, con: 27 votos a favor, cero en contra, y cero abstenciones).**
28. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen respecto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas. **(Aprobado en lo general y particular, con: 27 votos a favor, cero en contra, y cero abstenciones).**
29. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante el cual se concede la distinción de Histórica a la Ciudad de Juchipila, Zac. **(Aprobado en lo general y particular, con: 26 votos a favor, cero en contra, y cero abstenciones).**

30. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen respecto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por la que se declaran Patrimonio Cultural Inmaterial, las Danzas Autóctonas y Bailes Tradicionales del Estado de Zacatecas. **(Aprobado en lo general y particular, con: 26 votos a favor, cero en contra, y cero abstenciones).**
31. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante el cual se declara a la Ciudad de Jalpa, Zac., como Ciudad Histórica. **(Aprobado en lo general y particular, con: 26 votos a favor, cero en contra, y cero abstenciones).**
32. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen respecto a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, que declara como Patrimonio Cultural, tangible e intangible del Estado, el Archivo Histórico del Estado. **(Aprobado en lo general y particular, con: 26 votos a favor, cero en contra, y cero abstenciones).**
33. Aprobación en su caso, para que se admita a discusión el Dictamen respecto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. **(Aprobado en lo general y particular, con: 27 votos a favor, cero en contra, y cero abstenciones).**
34. Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen respecto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. **(Aprobado en lo general y particular, con: 26 votos a favor, cero en contra, y cero abstenciones).**
35. Asuntos Generales; y,
36. Clausura de la Sesión.

ACTO SEGUIDO, QUEDÓ REGISTRADO EN EL **DIARIO DE LOS DEBATES**, QUE LAS LECTURAS ANTERIORES FUERON PUBLICADAS EN LA **GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0399, DE FECHA 30 DE JUNIO DEL AÑO 2016.**

ASUNTOS GENERALES

EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE REGISTRARON PARA INTERVENIR LOS SIGUIENTES DIPUTADOS:

I.- LA DIP. MA. ELENA NAVA MARTÍNEZ, con el tema: “Reflexión”.

II.- LA DIP. MARÍA GUADALUPE MEDINA PADILLA, con el tema: “Análisis”.

III.- EL DIP. JOSÉ LUIS FIGUEROA RANGEL, con el tema: “Análisis”.



IV.- EL DIP. ISMAEL SOLÍS MARES, con el tema: “Justicia”.

V.- EL DIP. LUIS ACOSTA JAIME, con el tema: “Inversiones”.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, Y CONCLUIDO EL ORDEN DEL DÍA, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN, CITANDO A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, PARA ESE MISMO DÍA 30 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, A LA SIGUIENTE SESIÓN.

2.7

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA **SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO**, CELEBRADA EL **DÍA 30 DE JUNIO DEL AÑO 2016**, DENTRO DEL **SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES**, CORRESPONDIENTE AL **TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL**; CON LA **PRESIDENCIA DE LA C. DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ**; AUXILIADA POR LOS **LEGISLADORES MANUEL NAVARRO GONZÁLEZ Y MA. ELENA NAVA MARTÍNEZ**, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **17 HORAS CON 48 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **18 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO EL SIGUIENTE **ORDEN DEL DÍA**:

1.- Lista de Asistencia.

2. Declaración del Quórum Legal.

3.- Elección de los integrantes de la Comisión Permanente, que fungirán durante el Segundo Periodo de Receso de la H. Sexagésima Primera Legislatura del Estado, dentro de su Tercer Año de Ejercicio. Quedando De la siguiente manera: **Presidente, Diputado Héctor Zirahuén Pastor Alvarado, Suplente, Diputado Javier Torres Rodríguez; Secretario, Diputado Mario Cervantes González, Suplente, Diputado Luis Acosta Jaime; Secretaria, Diputada Eugenia Flores Hernández, Suplente, Diputado Juan Carlos Regis Adame.**

4.- Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen relativo a diversas denuncias para el fincamiento de responsabilidades administrativas, en contra de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, promovidas por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas. (*Aprobado en lo general y particular, con: 25 votos a favor, cero en contra, y cero abstenciones*).

5.- Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen relativo a diversas denuncias para el fincamiento de responsabilidades administrativas, en contra de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, promovidas por la Auditoría Superior del Estado. (*Aprobado en lo general y particular, con: 24 votos a favor, cero en contra, y cero abstenciones*).

6.- Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen respecto del escrito presentado por Regidores del H. Ayuntamiento de Ojocaliente, Zac., por el que solicitan a esta Legislatura su intervención y fincamiento de responsabilidades al C. Presidente Municipal de ese lugar. (*Aprobado en lo general y particular, con: 24 votos a favor, cero en contra, y cero abstenciones*).



7.- Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen relativo al escrito presentado por el Licenciado Salvador Varela Salazar, mediante el que solicita el cumplimiento de la resolución del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas, en el expediente 440/2014. ***(Aprobado en lo general y particular, con: 24 votos a favor, cero en contra, y cero abstenciones).***

8.- Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen respecto del escrito presentado por la C. Ekaterina Zoe Domínguez Jaquez, por el que solicita a esta Legislatura su intervención, investigación y fincamiento de responsabilidades al H. Ayuntamiento de General Pánfilo Natera, Zac. ***(Aprobado en lo general y particular, con: 25 votos a favor, cero en contra, y cero abstenciones).***

9.- Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen respecto de la sentencia emitida por la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en contra de Eustaquio Márquez Sánchez. ***(Aprobado en lo general y particular, con: 25 votos a favor, cero en contra, y cero abstenciones).***

10.- Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen referente a la sentencia emitida por la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en contra de Daniela Natalia del Muro Quiñones, Síndica Municipal de Guadalupe, Zac. ***(Aprobado en lo general y particular, con: 25 votos a favor, cero en contra, y cero abstenciones).***

11.- Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen relativo al cumplimiento de la sentencia emitida por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, en contra de Eleuterio Ramos Leal, Presidente Municipal de Valparaíso, Zac. ***(Aprobado en lo general y particular, con: 19 votos a favor, cero en contra, y cinco abstenciones).***

12.- Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen relativo al cumplimiento de la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Zacatecas, en contra de Rafael Flores Mendoza, Diputado integrante de la Legislatura Local. ***(Aprobado en lo general y particular, con: 14 votos a favor, cuatro en contra, y cuatro abstenciones).***

13.- Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que contiene la Ley para Regular Establecimientos Dedicados a la Compra, Venta, Acopio y Reciclaje de Material en General en el Estado de Zacatecas. ***(Aprobado en lo general y particular, con: 23 votos a favor, cero en contra, y cero abstenciones).***

14.- Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen por el que se revoca el acuerdo de Cabildo, mediante el cual se niega la reincorporación del C. Presidente Municipal Propietario de Santa María de la Paz, Zac. ***(Aprobado en lo general y particular, con: 22 votos a favor, cero en contra, y cero abstenciones).***

15.- Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen por el que se revoca el acuerdo de Cabildo, mediante el cual se niega la reincorporación del C. Presidente Municipal Propietario de Río Grande, Zac; ***(Aprobado en lo general y particular, con: 23 votos a favor, cero en contra, y cero abstenciones).***

16.- Clausura de la Sesión.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, Y CONCLUIDO EL ORDEN DEL DÍA, SE **CLAUSURÓ SESIÓN**, CITANDO A LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS PARA ESE MISMO DÍA **30 DE JUNIO DEL 2016**, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



2.8

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA **SESIÓN SOLEMNE DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO**, CELEBRADA EL **DÍA 30 DE JUNIO DEL AÑO 2016**, DENTRO DEL **SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES**, CORRESPONDIENTE AL **TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL**; CON LA **PRESIDENCIA DE LA C. DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ**; AUXILIADA POR LOS LEGISLADORES **MANUEL NAVARRO GONZÁLEZ Y MA. ELENA NAVA MARTÍNEZ**, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **19 HORAS CON 06 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **25 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO EL SIGUIENTE **ORDEN DEL DÍA**:

- 1.- *Lista de Asistencia.*
- 2.- *Declaración del Quórum Legal.*
- 3.- *Declaratoria de Apertura de Sesión Solemne.*
- 4.- *Honores a la Bandera.*
- 5.- *Balance General de Actividades desarrolladas por la H. Sexagésima Primera Legislatura del Estado.*
- 6.- *Lectura y aprobación en su caso, de la Minuta de Decreto de Clausura; y,*
- 7.- *Declaratoria de Clausura de Sesión Solemne.*

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, LA **DIPUTADA PRESIDENTA**, PROCEDIÓ A ABRIR LA **QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN SOLEMNE**, CON MOTIVO DE LA **CLAUSURA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES**, DENTRO DEL **TERCER AÑO DE SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE ESTA LEGISLATURA**.

DE IGUAL MANERA, LA **DIPUTADA SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ**, DIO LECTURA AL **BALANCE GENERAL DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA H. SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO**, MISMO QUE QUEDÓ REGISTRADO E INTEGRADO AL **DIARIO DE DEBATES**.

ENSEGUIDA LA **DIPUTADA SEGUNDA SECRETARIA**, DIO LECTURA A LA **MINUTA PROYECTO DE DECRETO DE CLAUSURA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES**, EL CUAL FUE PUBLICADO EN LA **GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0401**, DE **FECHA 30 DE JUNIO DEL 2016**.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, Y CONCLUIDO EL ORDEN DEL DÍA, SIENDO LAS **19 HORAS CON 47 MINUTOS**, SE **CLAUSURÓ LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN SOLEMNE**, Y EL **SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES**, DENTRO DEL **TERCER AÑO DE SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL**; ASUMIENDO SUS FUNCIONES A PARTIR DE ESE MOMENTO LA **COMISIÓN PERMANENTE**.



3.-Dictámenes:

3.1

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RESPECTO DE LA INICIATIVA DE DECRETO PARA ENAJENAR UN BIEN INMUEBLE, A FAVOR DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PARAESTATALES (SUTSEMOP).

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión que suscribe nos fue turnada para su estudio y dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que presenta el Titular del Ejecutivo del Estado, para enajenar en calidad de donación un bien inmueble de su inventario estatal a favor del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado, Municipios y Organismos Paraestatales (SUTSEMOP).

Visto y estudiado que fue el documento en cita, así como sus anexos, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno el siguiente:

RESULTANDOS

PRIMERO. El 11 de julio del 2016 se recibió en la Oficialía de Partes de esta Legislatura, oficio número 486/2016, suscrito por el M. en C. Jaime Santoyo Castro, en su carácter de Secretario General de Gobierno y el Licenciado Uriel Márquez Cristerna, en su calidad de Coordinador General Jurídico de Gobierno del Estado, con fundamento en lo establecido por los artículos 133 fracción II de la Constitución Política del Estado; 10 fracciones I y XIII, 24 fracción II y 34 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 6 fracciones II y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; así como 6 y 7 fracción XIII del Reglamento Interior de la Coordinación General Jurídica, en el que remiten Iniciativa de Decreto para que se autorice al Gobierno del Estado, a enajenar en calidad de donación un inmueble con superficie de 5,224.757 metros cuadrados, a favor del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado, Municipios y Organismos Paraestatales (SUTSEMOP).

Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión que suscribe, mediante memorándum número 2215 de fecha 29 de julio de 2016.

SEGUNDO. El Titular del Ejecutivo del Estado sustentó su iniciativa, al tenor de la siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 123, establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto se promoverán la creación de empleos y la organización social del trabajo, conforme a la ley.

La fracción XVI, del propio numeral señala que: tanto los obreros como los empresarios tendrán derecho para coaligarse en defensa de sus respectivos intereses, formando sindicatos, asociaciones profesionales, etc.



SEGUNDO.- El Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado, Municipios y Organismos Paraestatales, (SUTSEMOP) se constituye en Zacatecas, el dos de marzo de 1987, en un acuerdo de voluntades de los trabajadores al servicio de los Poderes del Estado, municipios y organismos paraestatales, para la defensa de sus derechos laborales y cumplimiento de sus obligaciones, para la superación del gremio en el ámbito político, económico, social y cultural.

En congruencia con lo anterior, en fecha 13 de mayo de 2015, el Gobierno del Estado, suscribió con la representación del Sindicato único de Trabajadores al Servicio del Estado, Municipios y Organismos Paraestatales, el convenio de prestaciones 2015, mismo que fue depositado en el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Zacatecas, para los efectos legales correspondientes y mediante el cual, este Gobierno del Estado, entre otras prestaciones, conviene en donar al SUTSEMOP, una superficie para la construcción del edificio sindical, con esto lograr unas instalaciones dignas y eficaces para el ejercicio democrático de la coalición de trabajadores.

TERCERO.- En razón de lo anterior, en fecha cuatro de mayo del presente año, se presentó a la Legislatura del Estado, iniciativa para donar en favor del SUTSEMOP, una superficie de terreno de 5,000.00 metros cuadrados, sin embargo por las condiciones propias del terreno, se consideró cambiar el predio que se donará al mencionado sindicato, por otro con mejores condiciones de ubicación, así como una mejor superficie.

CUARTO.- El predio que se pretende donar al SUTSEMOP, se identifica con las medidas y colindancias que a continuación se describen:

Se ubica en la esquina de la Calzada Solidaridad y la Vialidad San Simón de Guadalupe, Zac.,

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

Al Noroeste: 80.62 metros, colindando con propiedad del Instituto Zacatecano de Educación para Adultos.

Al Noreste: En dos líneas de 73.64 y 15.76 metros, lindando con propiedad de Gobierno del Estado.

Al Sureste: en ocho líneas de 27.51, 18.31, 11.37, 11.91, 5.98, 6.14, 6.03 y 6.37 metros, limitando con Vialidad San Simón.

Al Suroeste: 33.70 metros, colindando con Calzada Solidaridad.

SUPERFICIE TOTAL:

5,224.757 m².

QUINTO.- Con la presente iniciativa se solicita a esta Asamblea Popular, desechar la iniciativa presentada en fecha cuatro de mayo del presente año y su autorización para desincorporar del patrimonio del Gobierno del Estado, el predio descrito con antelación y así formalizar el compromiso que esta administración adquiriera con el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado, Municipios y Organismos Paraestatales, a fin de que cuenten con unas instalaciones dignas y eficaces para la atención de todos sus agremiados.

Para sustento de la presente iniciativa se acompañan los siguientes documentos:

- a. Copia fotostática simple del acta 4883, volumen 81, del protocolo a cargo del Licenciado Tarsicio Félix Serrano, Notario Público número siete del Estado, que contiene la protocolización del terreno propiedad del Gobierno del Estado.
- b. Avalúo catastral del predio sujeto a Donación, número 083170, de fecha 30 de junio del presente año, emitido por el Delegado de Catastro, del Distrito Judicial de la Capital.



- c. Certificado de libertad de gravamen número 088097, de fecha primero de los corrientes, expedido por la Oficial Registradora del Distrito Judicial de Zacatecas.
- d. Plano del predio sujeto a donación, especificando superficie, linderos y medidas.
- e. Avalúo comercial.
- f. Dictamen de que el predio no tiene valor histórico, arqueológico o artístico que sea necesario preservar, ni está o estará destinado al servicio público estatal o municipal.”

TERCERO. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado adjuntó a la solicitud la siguiente documentación:

- ❖ Acta número cuatro mil ochocientos ochenta y tres, volumen ochenta y uno, de fecha 3 de junio de 1992, en la que el Licenciado Tarsicio Félix Serrano, Notario Público número Siete del Estado, hace constar el Contrato de Donación Onerosa que llevan a efecto como Donante, la Unión Ganadera Regional de Zacatecas, representada por el señor Antonio de la Torre López, Licenciado José Antonio Rentería Soto, Licenciado Javier Suárez del Real Berúmen, el señor Eliseo Martínez Díaz, Presidente, Secretario y Tesorero del Consejo Directivo y Presidente del Consejo de Vigilancia, respectivamente; y por la otra, en su calidad de Donatario, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, representado por su Gobernador Constitucional, Licenciado Pedro de León Sánchez y el Licenciado Rogelio Hernández Quintero como Secretario General de Gobierno, respecto de un bien inmueble con superficie de 29-16-79.45 hectáreas de las que se desprende el predio materia del expediente con superficie de 5,224.757 metros cuadrados. El contrato se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el No. 8, Folio (s) 41-48 del volumen 239, Libro PRIMERO sección PRIMERA de fecha 17 de julio de 1992;
- ❖ Certificado número 088097 expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de veinte años anteriores a la fecha, se encuentra libre de gravamen, propiedad con superficie de 29-16-79.45 hectáreas a nombre de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas;
- ❖ Plano del bien inmueble;
- ❖ Avalúo comercial emitido por el Ingeniero Octavio Hernández Herrera, en el que le asigna al inmueble un valor de \$3,500,587.19 (tres millones quinientos mil quinientos ochenta y siete pesos 19/100 m.n.);
- ❖ Avalúo catastral del inmueble que asciende a la cantidad de \$2,612,378.500 (dos millones seiscientos doce mil trescientos setenta y ocho pesos 50/100 m.n.);
- ❖ Oficio número 2007 suscrito por el Arquitecto José Francisco Ibarguengoytia Borrego, Secretario de Infraestructura de Gobierno del Estado, de fecha 7 de julio de 2016, en el que informa que el bien inmueble no tiene valor arqueológico, histórico o artístico que sean necesario preservar, ni tampoco está ni estará destinado a un servicio público estatal o municipal;
- ❖ Copia del Acta Constitutiva de fecha 2 de marzo de 1987 en la que se constituye el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado, Municipios y Organismos Paraestatales, y en la que solicitan a la H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, su registro correspondiente y el reconocimiento de la personalidad jurídica de su Comité Ejecutivo;
- ❖ Copia certificada del Expediente 1/87, Cuaderno 39, Tomo VI Convenios, de fecha 15 de junio de 2015, signada por la M. en C. Griselda Fabiola Flores Medina, Magistrada Presidenta; Lic. María Guadalupe González Hernández, Magistrada Representante de los Servidores Públicos; Lic.

Alejandro José González Saldaña, Magistrado Representante de las Entidades Públicas y Lic. Juana María Casillas de Lara, Secretaria General de Acuerdos, todos integrantes del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Zacatecas, mediante la cual dicho órgano jurisdiccional acuerda que queda depositado el Convenio de Incremento Salarial y Prestaciones Económicas, celebrado entre Gobierno del Estado de Zacatecas y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado, Municipios y Organismos Paraestatales (SUTSEMOP).

- ❖ Copia del Convenio de Prestaciones que celebra el Gobierno del Estado de Zacatecas, representado en el acto por el Licenciado Miguel Alejandro Alonso Reyes, Gobernador del Estado, asistido por el Licenciado Jaime Santoyo Castro, Secretario General de Gobierno, Ingeniero Fernando Enrique Soto Acosta, Secretario de Finanzas y el Licenciado Le Roy Barragán Ocampo, Secretario de Administración; y por la otra parte, el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado, Municipios y Organismos Paraestatales (SUTSEMOP), representado en este acto por los CC. Armando Moreira Medina en su carácter de Secretario General; J. Refugio Ortiz Trejo, Secretario de Interior y la Licenciada Carolina Bárcenas Galaviz, Secretaria de Organización, acuerdo de voluntades signado el 29 de enero del año próximo pasado.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 133 fracción II, 143 apartado B, de la Constitución Política del Estado, y 33 fracción II de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, es facultad de la Legislatura del Estado aprobar la enajenación y gravamen de bienes inmuebles.

SEGUNDO. De conformidad con las constancias que obran en el expediente, se acredita que el inmueble descrito en el Punto Segundo de la Exposición de Motivos de este Instrumento Legislativo con superficie de 5,224.757 metros cuadrados, forma parte del patrimonio del Gobierno del Estado de Zacatecas.

TERCERO. Esta Comisión Legislativa eleva a la consideración del Pleno de esta Asamblea Popular, nuestra opinión en el sentido de aprobar la enajenación en calidad de donación del bien inmueble descrito en este instrumento legislativo, con superficie de 5,224.757 metros cuadrados, que hace el Gobierno del Estado de Zacatecas, a favor del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado, Municipios y Organismos Paraestatales (SUTSEMOP), para la construcción de un edificio para sus instalaciones en cumplimiento a la Cláusula Sexta del supracitado Convenio de Prestaciones.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 70, 106 y 107 del Reglamento General del Poder Legislativo, es de proponerse y se propone:

PRIMERO. Se autoriza al Gobierno del Estado de Zacatecas a desincorporar de su patrimonio, para su posterior enajenación en la modalidad de donación, el predio con superficie de 5, 224.757 metros cuadrados, con las características, destino y en la forma que se describe en el presente Decreto.

SEGUNDO. El proyecto destino de la presente enajenación deberá realizarse dentro del término de cinco años a partir de la vigencia del decreto de autorización, de lo contrario aplicará la reversión del inmueble en favor del Gobierno del Estado de Zacatecas. Así deberá estipularse en las operaciones contractuales que al efecto se celebren.



TERCERO. Los gastos que se originen con motivo de la enajenación, correrán a cargo del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado, Municipios y Organismos Paraestatales (SUTSEMOP).

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas a tres de agosto de dos mil dieciséis.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA PRESIDENTE

DIP. RAFAEL GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

SECRETARIA

DIP. EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ

SECRETARIO

DIP. ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

SECRETARIA

DIP. MARÍA GUADALUPE MEDINA PADILLA

SECRETARIO

DIP. CUAUHTÉMOC CALDERÓN GALVÁN



3.2

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y JUSTICIA, RESPECTO DE LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRANSPORTE, TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL ESTADO DE ZACATECAS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión que suscribe nos fue turnada, para su estudio y dictamen, la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Transporte, Tránsito y Vialidad del Estado de Zacatecas, que presentó el Diputado Héctor Zirahuén Pastor Alvarado.

Vista y estudiada que fue la iniciativa en cita, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, basado en los siguientes

ANTECEDENTES:

PRIMERO. En sesión de la Comisión Permanente del 3 de agosto de 2016, se dio lectura a la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Transporte, Tránsito y Vialidad del Estado de Zacatecas, que presentó el Diputado Héctor Zirahuén Pastor Alvarado, con fundamento en los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 46 fracción I y 48 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 95 fracción I de su Reglamento General.

SEGUNDO. En esa misma fecha, por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la Iniciativa de referencia fue turnada mediante memorándum 2223 a la Comisión que suscribe para su estudio y dictamen correspondiente.

TERCERO. El Diputado proponente justificó su Iniciativa de Decreto en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La presente iniciativa tiene por objeto maximizar la calidad y eficiencia del transporte público, hacer efectiva la igualdad de oportunidades para quienes presten o pretendan prestar este servicio, así como hacer más rápido y asequible el proceso del otorgamiento de la concesión.



Sobre el particular, quien suscribe la presente iniciativa, considero necesario expresar que la modernización del transporte público es, sin duda, condición indispensable para el mejoramiento de las condiciones de vida de los zacatecanos.

Lo anterior es así, porque el sistema de transporte público forma parte indispensable de la planeación urbana y de la movilidad de sus habitantes; en consecuencia, la normatividad vigente debe contribuir a su modernización, con la certeza de que con ello habrá de beneficiarse a la sociedad zacatecana.

El crecimiento de las zonas urbanas ha generado la exigencia, justificada, de los habitantes del estado para contar con un sistema de transporte público moderno y eficiente; de acuerdo con ello, considero que no es posible garantizar un servicio público con tales características en tanto sigan vigentes los excesivos tiempos para autorizar las concesiones, circunstancia que, además, dificulta la participación de los particulares en la solución de los problemas colectivos.

Virtud a lo anterior, estimo que con la presente iniciativa se contribuye a resolver dos situaciones diversas: la primera, los problemas relacionados con la falta de transporte en zonas específicas y determinadas; la segunda, la dificultad de operadores de transporte público para obtener una concesión.

La reducción de los tiempos para el otorgamiento de concesiones no significa, en modo alguno, que se deje de observar la rigidez necesaria en la organización de los concursos públicos, por el contrario, exige un mayor control y vigilancia de las autoridades responsables de aplicar los procedimientos.

En tal contexto, es pertinente expresar que el Estado se encuentra comprometido a la mejora regulatoria de los trámites y servicios que presta, con la plena certeza de que con ello se contribuye al desarrollo económico y social de nuestra entidad.

De acuerdo con ello, la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) ha definido la mejora regulatoria como

...una política pública que consiste en la generación de normas claras, de trámites y servicios simplificados, así como de instituciones eficaces para su creación y aplicación, que se orienten a obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y del óptimo funcionamiento de las actividades



comerciales, industriales, productivas, de servicios y de desarrollo humano de la sociedad en su conjunto.

Conforme a lo señalado, al suscribir la presente iniciativa, tengo la convicción plena de que la reforma que hoy propongo significa un beneficio notable para los particulares interesados en brindar el servicio de transporte público, cumpliendo con los estándares de calidad, eficacia y eficiencia necesarios para la modernización del referido servicio público.

La concesión del servicio público de transporte, como lo señala el artículo 74 de la Ley de Transporte, Tránsito y Vialidad de nuestro Estado, es el acto mediante el cual el Gobernador del Estado, con base en la Ley citada y sus reglamentos, otorga a una persona física o moral que reúna los requisitos legales, el derecho de explotar el servicio público de transporte.

El otorgamiento de estas concesiones se hace mediante concurso a través de una convocatoria que emite la Secretaría General de Gobierno, con apoyo de la Dirección de Tránsito.

Uno de los requisitos para obtener una concesión de servicio de transporte público, es que se compruebe la propiedad o legal posesión de la unidad con la que se pretenda prestar el servicio.

Esta condición reduce sobremanera la posibilidad de los choferes a ser titulares de una concesión, pues generalmente no cuentan con los recursos financieros para ser dueños de la unidad con la que prestan el servicio, sino que trabajan para quien es realmente el dueño de la concesión y de la unidad.

La intención de la presente iniciativa es otorgar la posibilidad a los zacatecanos que se dedican a operar unidades de transporte público, para que, mediante un compromiso, puedan ser ellos mismos los titulares de la concesión con la promesa de adquirir, en un futuro, la unidad con la que prestan el servicio.

Por otro lado, el período con el que se emiten las convocatorias para someter a concurso el otorgamiento de concesiones es excesivo, pues, actualmente, tanto en la Dirección de Transporte, Tránsito y Vialidad, en la Oficina de Gestoría y en la Secretaría General de Gobierno, se han presentado aproximadamente dos mil solicitudes, la mayoría provenientes de choferes y concesionarios de diversos municipios del Estado, por lo que se estima que no es necesario emitir las convocatorias con tanto tiempo de anticipación, sino que, por el contrario, es necesario abreviar este plazo para acelerar el proceso y otorgar, de manera oportuna, la concesión a quien acredite los requisitos de Ley y, de esta manera, brindar más y

mejores oportunidades a quienes, por muchos años, han laborado como trabajadores del volante.

Por lo tanto, se propone acortar el plazo de cuarenta y cinco días a únicamente cinco días hábiles de anticipación al inicio de recepción de solicitudes y documentos para participar por una concesión.

Asimismo, se propone establecer que dentro de los cinco días hábiles siguientes a la celebración del concurso, el Titular del Poder Ejecutivo emitirá el fallo que determine, en su caso, cuál o cuáles de los solicitantes son acreedores al otorgamiento de la concesión o concesiones. En tal resolución, se tomarán en cuenta las mejores propuestas técnicas y materiales para la prestación del servicio y las mejores condiciones de seguridad, comodidad y salubridad para los usuarios.

Aunado a lo anterior, el suscrito estoy convencido de que la presente iniciativa garantiza un mejor servicio de transporte a la ciudadanía, pues las convocatorias deben emitirse a partir de un estudio técnico, socioeconómico, operativo y urbano, con el que se acredita la necesidad colectiva de contar con mayor número de unidades, rutas, precios, horarios, capacidad y calidad, entre las más comunes de las demandas sociales, y agilizar el proceso del otorgamiento de las concesiones es agilizar la prestación misma de un mejor servicio.

Finalmente, el artículo 83 de la Ley de Transporte, Tránsito y Vialidad, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 83. Los derechos derivados de una concesión son intransferibles, inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Solo se permitirá su transferencia, en los casos de muerte e incapacidad física o mental del titular, teniendo derecho a ser beneficiario de la concesión, en orden de prelación, las tres personas que para tal efecto haya señalado y registrado formalmente ante la Dirección el concesionario, debiendo ser parientes en línea recta y colateral hasta el segundo grado. La cesión de la concesión también podrá efectuarse cuando los concesionarios constituyan una persona moral que tenga por objeto prestar el servicio de transporte de personas, en la que sus concesiones se otorguen al capital social de dicha persona.

La transferencia deberá ser autorizada por el Gobernador e inscrita en el Registro.



Quien suscribe, considero necesario modificar esta disposición, debido a que, no obstante las precisiones señaladas para transmitir o ceder las concesiones, es común que los titulares las transfieran a personas que no aparecen en el Registro, dejando a los poseedores o prestadores del servicio en un estado de incertidumbre jurídica prestando el servicio de manera irregular.

A la fecha existen cerca de quinientas solicitudes de personas poseedoras –no titulares– de concesiones que solicitan al Estado regularizar la titularidad de las concesiones y brindar tanto certeza jurídica a los prestadores del servicio como seguridad a los usuarios.

De acuerdo con ello, el Estado se encuentra obligado a brindar certeza jurídica a quienes son poseedores de una concesión, con el fin de garantizar el respeto de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, previstos en los artículos 86 y 87, respectivamente, de la Ley vigente.

Por lo anterior, se propone que quienes deseen ceder los derechos de la concesión, puedan hacerlo con la autorización del Titular del Ejecutivo o del titular de la dependencia en que delegue esta facultad, y con la condición de que no podrá obtener otra concesión en un plazo de cinco años.

Asimismo, someto a la consideración de este Honorable Pleno, que la cesión de las concesiones se realice ante Notario Público con la declaratoria bajo protesta de decir verdad de quien adquiere la concesión, de que no es titular de los derechos de más de cinco concesiones, incluyendo la que se adquiere e inmediatamente presentarse ante la Dirección de Transporte, Tránsito y Vialidad para el efecto de que, previo pago de los derechos correspondientes, se haga la sustitución de la concesión, cancelando la anterior. El Notario ante quien se otorgue la cesión de derechos, deberá dar aviso a la Dirección de Transporte, Tránsito y Vialidad dentro del plazo de cinco días hábiles.

MATERIA DE LA INICIATIVA. Reformar diversas disposiciones de la Ley de Transporte, Tránsito y Vialidad del Estado de Zacatecas, relativas a la concesión para prestar el servicio público de transporte.

VALORACIÓN DE LA INICIATIVA



I. COMPETENCIA. De conformidad con lo establecido en el artículo 65 fracción VI de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, es facultad de la Legislatura legislar en materia de seguridad pública y tránsito.

El artículo 17 de nuestra Ley Orgánica, faculta a la Legislatura a iniciar, expedir, derogar y abrogar leyes, decretos y acuerdos, en todas aquellas materias que no sean de la competencia exclusiva de la Federación, en términos del artículo 124 de la Constitución Federal.

La Ley de Transporte, Tránsito y Vialidad del Estado de Zacatecas, tiene por objeto regular, además del tránsito de personas y vehículos, el servicio público de transporte, el cual, ajustándose a las normas establecidas en dicho ordenamiento, se podrá concesionar a los particulares.

II. SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE. La Ley de Transporte, Tránsito y Vialidad del Estado de Zacatecas, establece que el servicio público de transporte es la actividad del Estado tendiente a satisfacer las necesidades colectivas del traslado de personas o cosas.

El artículo 60 de dicho ordenamiento jurídico, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 60. Es atribución originaria del Estado, con base en esta Ley y su Reglamento, planear, establecer, regular y supervisar la prestación del servicio público de transporte, en las vías públicas de su jurisdicción.

El Estado podrá concesionar la explotación y operación de las distintas modalidades del servicio público de transporte a que se refiere esta Ley. Las concesiones se expedirán por el Gobernador por tiempo indefinido tomando en consideración la prestación del servicio.

En el artículo 2 de la misma Ley, se define al transporte público como el servicio de carga o pasajeros que se presta al público mediante el cobro de una tarifa, que deberá estar previamente autorizada por el Gobernador.



Los Legisladores que integramos esta Comisión de Dictamen, estamos convencidos de que el transporte público es uno de los servicios públicos más relevantes por su importancia económica y su impacto en el nivel de utilidad y bienestar de la población, al ser una función esencial para el desarrollo de las actividades de los zacatecanos, pues les permite el desplazamiento de un punto a otro en el territorio del Estado y municipios.

Los usuarios del transporte público destinan parte importante de su tiempo en trasladarse de un lugar a otro y percibe de forma directa los impactos asociados al funcionamiento del sistema, como la accesibilidad, costos, rutas, seguridad, calidad y contaminación.

Por lo tanto, la calidad y eficiencia del transporte público en el Estado de Zacatecas es de vital importancia para la ciudadanía, por lo que la actualización y adecuación permanente del marco jurídico que rige las actividades de tránsito y transporte público, es fundamental para satisfacer las necesidades y expectativas de la población, de acuerdo con las cambiantes condiciones sociales, económicas y políticas del Estado.

III. PROPUESTA DE REFORMA A LA LEY DE TRANSPORTE, TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL ESTADO DE ZACATECAS. Los Legisladores que integramos esta Comisión de Dictamen, estamos de acuerdo en el propósito de la iniciativa de reforma que se dictamina, en el sentido de maximizar la calidad y eficiencia del transporte público, hacer efectiva la igualdad de oportunidades para quienes presten o pretendan prestar este servicio y hacer más rápido y asequible el proceso del otorgamiento de la concesión.

Estamos convencidos de que el perfeccionamiento del marco legal en la materia contribuye a enriquecer la calidad de vida de la sociedad, garantizando servicios públicos dignos, de calidad y a la altura de los habitantes del Estado, pues una plataforma jurídica adecuada y actualizada a la realidad social, permite que la administración pública pueda cumplir cabalmente con sus funciones.

Coincidimos con el diputado proponente de la iniciativa, en que reducir los tiempos para el otorgamiento de concesiones, además de atender más rápido las necesidades sociales de contar con servicio de transporte rápido y eficaz, beneficiará a los particulares interesados en brindar este servicio, sin descuidar que se cumpla con los estándares de calidad, eficacia y eficiencia.



Como lo expuso nuestro compañero diputado en su propuesta:

... con la presente iniciativa se contribuye a resolver dos situaciones diversas: la primera, los problemas relacionados con la falta de transporte en zonas específicas y determinadas; la segunda, la dificultad de operadores de transporte público para obtener una concesión.

De acuerdo con lo expresado, consideramos necesario señalar que la Ley de Mejora del Estado de Zacatecas y sus Municipios establece como una de las obligaciones del Estado la de formalizar un marco jurídico que garantice la desregulación y simplificación administrativa.

Conforme a ello, consideramos que la iniciativa que hoy se dictamina contribuye al cumplimiento de la citada obligación, pues la reducción de los plazos previstos en el artículo 81 de la Ley de Transporte, posibilita la participación de los particulares en la solución de la problemática existente en la materia, tal y como lo precisó el iniciante.

Sobre el particular, debemos expresar que la reducción de los plazos no implica una disminución de requisitos o un menor rigor en la revisión de las solicitudes, por el contrario, consideramos que la modificación exige un mayor cuidado de las autoridades responsables en la verificación de los documentos que se le presenten en el marco de los concursos que se convoquen.

Por otra parte, coincidimos en que, efectivamente, los nuevos mecanismos para la cesión o transmisión de las concesiones ayudarán a evitar las irregularidades en la titularidad de la concesión y en la operación de las unidades con las que se presta el servicio, garantizando la operación real, efectiva y legal de las unidades de transporte público, lo que brinda, sin duda, mayor seguridad a los usuarios del servicio.

En relación con lo expresado, la iniciativa prevé la posibilidad de ceder los derechos de la concesión, lo que viene a regular una situación que en los hechos ya se presentaba, pues los titulares de una concesión la transferían de manera informal a cualquier persona, sin ningún control por parte de las autoridades, toda vez que no eran informadas de ello.

De conformidad con lo anterior, el establecimiento de supuestos de cesión de derechos permite que la autoridad pueda vigilar tales operaciones y garantizar su legalidad, lo que en las circunstancias actuales no puede realizar por la falta de una regulación precisa.

Sobre este tema en particular, consideramos indispensable expresar que la iniciativa que se dictamina hoy, de manera positiva, evita la generación de monopolios, toda vez que las personas que cuenten con cinco concesiones no podrán recibir otra a través de la cesión de derechos.

Lo anterior deberá constar en una declaración realizada ante Notario Público, donde expresarán, bajo protesta de decir verdad, que no cuentan con cinco concesiones, lo que estará sujeto, en todo caso, a la verificación de la autoridad competente, pues el Notario deberá informarle al respecto.

La Ley de Transporte, Tránsito y Vialidad del Estado establece que para obtener una concesión de servicio de transporte público, es necesario comprobar la propiedad o legal posesión de la unidad con la que se pretenda prestar el servicio, disposición que ha imposibilitado a los choferes a ser titulares de una concesión, pues no son dueños de la unidad y, en su mayoría, no cuentan con los recursos económicos para adquirirla, sino que trabajan para el propietario de la concesión o de la unidad.

Debemos señalar que tal situación ha sido una preocupación permanente del titular del Ejecutivo del Estado, la cual es compartida por esta Soberanía Popular, toda vez que sentar las condiciones para su solución es generar bases objetivas para la consecución de la justicia social y el bien común, por encima de cualquier otro tipo de interés.

Con la iniciativa que hoy se dictamina, se facilita a los choferes y operadores de unidad la participación en los concursos para la asignación de concesiones, pues podrán efectuar la solicitud correspondiente con la sola promesa de adquirir, en un futuro, el vehículo con el que prestarán el servicio, debiendo comprobar, en un plazo de 45 días, tal adquisición, en caso contrario, se cancelará la concesión.

Por lo expuesto y fundado, los diputados integrantes de la Comisión de Seguridad Pública y Justicia de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, nos permitimos someter a la consideración del Pleno, el presente Dictamen con proyecto de:



DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRANSPORTE, TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL ESTADO DE ZACATECAS:

ÚNICO. Se reforma el primer párrafo y se le adiciona un segundo al inciso d) de la fracción I del artículo 78; se reforma el segundo párrafo de la fracción I y el primer párrafo de la fracción III del artículo 81 y se reforma el artículo 83, todos de la Ley de Transporte, Tránsito y Vialidad del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 78. Para obtener una concesión o permiso experimental los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

I. Si es persona física:

a) a c) ...

d) Comprobar la propiedad, legal posesión **o la promesa de adquirir** la unidad con la que pretenda prestarse el servicio y declarar las características de la misma.

En el caso de la promesa, la concesión se otorgará con la leyenda de que se expide condicionada al cumplimiento de ésta en un plazo de cuarenta y cinco días hábiles, y si al final de éste término no se cumpliera, automáticamente quedará cancelada.

II. y III. ...

...

ARTÍCULO 81. ...

I. ...

La convocatoria se publicará, a más tardar, con **cinco días hábiles** de anticipación al inicio del plazo de recepción de solicitudes y documentos, cuyo período será de **diez días hábiles**.

II. ...



III. Dentro de los **cinco días hábiles** siguientes a la celebración del concurso, el Gobernador emitirá el fallo que determine, en su caso, cuál o cuáles de los solicitantes merecen el otorgamiento de la concesión o concesiones. En tal resolución tomará en cuenta las mejores propuestas técnicas y materiales, para prestar el servicio, ofrezcan mejores condiciones de seguridad, comodidad y salubridad para los usuarios.

ARTÍCULO 83. Las concesiones para explotar el servicio público de transporte son personales, las cuales, con excepción de las relativas a las modalidades de transporte urbano, suburbano y foráneo, podrán transmitirse por:

- I.** Causa de muerte o incapacidad física o mental, a favor de la persona que aparezca como beneficiario en el título concesión designado por su titular; y
- II.** Cesión de derechos, autorizada por el titular del Ejecutivo del Estado o por el titular de la dependencia en que delegue esa facultad. El concesionario que ceda los derechos de la concesión, quedará imposibilitado para obtener otra en un plazo de cinco años, excepto el caso en que la cesión se haga en nombre del mismo concesionario, a favor de una sociedad como aportación al capital social.

La cesión de derechos deberá realizarse ante Notario Público, con la declaratoria bajo protesta de decir verdad del cesionario de que no es titular de los derechos de más de cinco concesiones, incluyendo la que se adquiere e inmediatamente presentarse ante la Dirección de Transporte, Tránsito y Vialidad para el efecto de que, previo pago de los derechos correspondientes, se haga la sustitución de la concesión, cancelando la anterior. El Notario ante quien se otorgue la cesión de derechos, deberá dar aviso a la Dirección de Transporte, Tránsito y Vialidad dentro del plazo de cinco días hábiles.

Toda transmisión formará parte de la concesión originalmente otorgada, quedando sujeta al plazo de vigencia y a las demás condiciones en ella estipulada, por lo que el nuevo titular será responsable del cumplimiento de todas las obligaciones inherentes a la misma.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.



ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a este Decreto.

ARTÍCULO TERCERO. A la entrada en vigor del presente Decreto, la Secretaría General del Gobierno del Estado, por conducto de la Dirección de Transporte, Tránsito y Vialidad, deberá dar inicio a un proceso de revisión de las concesiones asignadas, con el fin de verificar que se les esté dando el uso para el cual fueron otorgadas; en el supuesto de encontrar situaciones irregulares, deberán aplicar las medidas legales pertinentes para resolverlas y, en su caso, las sanciones que correspondan.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70, 107 y demás relativos del Reglamento General del Poder Legislativo, se propone:

ÚNICO. Se apruebe en todas y cada una de sus partes el contenido del presente Dictamen, en los términos descritos en la estructura lógico jurídico y artículos transitorios, incorporados en este Instrumento Legislativo.

Así lo dictaminaron y firman los diputados integrantes de la Comisión de Seguridad Pública y Justicia de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas.

ATENTAMENTE

Zacatecas, Zacatecas, 3 de agosto de 2016.

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y JUSTICIA

PRESIDENTE

DIP. HÉCTOR ZIRAHUÉN PASTOR ALVARADO

SECRETARIA

SECRETARIO

DIP. XÓCHITL NOHEMÍ SÁNCHEZ RUVALCABA

DIP. CÉSAR AUGUSTO DERAS ALMODOVA

